



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 236GG

**I.F. N°238 / 15.12.2022**

## **Informe Financiero**

**Proyecto de ley que modifica el Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles para evitar fluctuaciones semanales, y extiende el beneficio de reintegro parcial del impuesto específico a los combustibles para transportistas de carga.**

**Mensaje N°246-370**

### **I. Antecedentes**

El mensaje N°246-370 modifica las leyes N°20.765 y N°20.658 en el siguiente sentido:

- a. Se dispone que los precios de los combustibles informados por la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) sólo variarán cada 21 días, con lo que el componente variable del impuesto específico a los combustibles deberá ajustarse semanalmente para evitar cambios semanales en los precios.
- b. Se extiende el plazo para reintegro parcial del impuesto específico al petróleo diésel, al 31 de diciembre de 2023.
- c. Se dispone que, hasta el 15 de abril de 2023, el precio informado por la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) del petróleo diésel no podrá ser superior al menor precio entre aquél informado por la misma Empresa en el período entre el 15 de diciembre de 2022 y la fecha de la entrada en vigencia de la ley.
- d. Se modifica, hasta el 15 de abril de 2024, la fórmula de cálculo del componente variable del impuesto específico al diésel, estableciendo un máximo de alzas de 0,25 UTM por metro cúbico cada 21 días.

### **II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal**

El efecto fiscal de la extensión del plazo para reintegro parcial del impuesto específico del diésel se estima comparando el gasto tributario por el componente base del impuesto específico a los combustibles, con aquél que hubiese ocurrido sin la aplicación de la ley N°20.658, para el período 2017-2021. Luego, se asume que la diferencia entre los promedios anuales de ambos valores corresponde a los



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 236GG

**I.F. N°238 / 15.12.2022**

menores ingresos tributarios producto de esta medida. A partir de ello, se estima que la extensión del plazo implicará **menores ingresos fiscales por \$33.088 millones durante el 2023.**

Por otra parte, las simulaciones permiten esperar que los cambios al Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles no induzcan una menor recaudación que exceda los límites establecidos en la ley.

### **III. Fuentes de Información**

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con el que inicia un Proyecto de ley que modifica el Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles para evitar fluctuaciones semanales, y extiende el beneficio de reintegro parcial del impuesto específico a los combustibles para transportistas de carga.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2022.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 236GG

**I.F. N°238 /15.12.2022**

  
  
JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA  
**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:



Visado División de Finanzas Públicas:

